

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO ROGELIO ABRAHAM QUIJANO GARCÍA, QUIEN SE OSTENTA COMO "PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL EN EL ESTADO"... (SIC).-----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/8/2019**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por el Ciudadano Rogelio Abraham Quijano García, quien se ostenta como "Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Social en el Estado, en contra de la "Resolución presentada por la Comisión Examinadora para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral del Estado de Campeche y aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve...(Sic). **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **quince de mayo de dos mil diecinueve**.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cincuenta y cinco minutos** del día de hoy **quince de mayo del año dos mil diecinueve**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **quince de mayo del año en curso**, constante de una foja, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
 ESTADO DE CAMPECHE  
 ACTUARÍA  
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEEC/RAP/8/2019.

**PROMOVENTE:** CIUDADANO ROGELIO ABRAHAM QUIJANO GARCÍA, QUIÉN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL EN EL ESTADO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.

**ACTO IMPUGNADO:** EN CONTRA DE LA “RESOLUCIÓN PRESENTADA POR LA COMISIÓN EXAMINADORA PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y APROBADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”, CON FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINIUEVE”. ... (SIC).

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.**-----

Con esta fecha a quince de mayo de dos mil diecinueve, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al ciudadano Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, con el estado procesal que guardan los autos.-----

**VISTA** la cuenta, el Magistrado Instructor; -----

**PRIMERO: Requerimiento con apercibimiento.** Con fundamento en los artículos 2, 539, 638 párrafo segundo, 674, fracción I y 677, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 10, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de esta autoridad jurisdiccional electoral; **SE REQUIERE:** -----

A la Maestra Mayra Fabiola Bojórquez González, en su carácter de Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS**, contadas a partir del momento que le sea notificado el presente proveído, remita a este Tribunal Electoral la **documentación debidamente certificada**, que a continuación se enumera: -----

- a) **La estadística electoral de las elecciones de Diputados**, correspondiente al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 del Estado de Campeche, que la Presidencia del Consejo Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche,



debe dar a conocer en un plazo no mayor de quince días hábiles, una vez concluido el Proceso Electoral, tal y como lo señala la fracción XIV del artículo 280 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

b) **La estadística electoral de las elecciones de Ayuntamientos**, correspondiente al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 del Estado de Campeche, que la Presidencia del Consejo Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, debe dar a conocer en un plazo no mayor de quince días hábiles, una vez concluido el Proceso Electoral, tal y como lo señala la fracción XIV del artículo 280 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

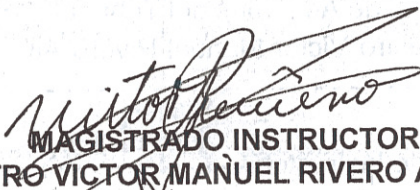
c) **La estadística electoral de las elecciones de Juntas Municipales**, correspondiente al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 del Estado de Campeche, que la Presidencia del Consejo Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, debe dar a conocer en un plazo no mayor de quince días hábiles, una vez concluido el Proceso Electoral, tal y como lo señala la fracción XIV del artículo 280 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Lo anterior con el **APERCIBIMIENTO** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

**SEGUNDO: Se reserva el cierre de instrucción** hasta el momento procesal oportuno.-----


**NOTIFÍQUESE:** Por **estrados**, a las partes, al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **CÚMPLASE**.-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ciudadano **Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez**, ante la Secretaria General de Acuerdos Ciudadana **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y da fe. Conste.-----

  
MAGISTRADO INSTRUCTOR.  
MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
MAGISTRATURA 1  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.  
MAESTRA MARIA EUGENIA VILLA TORRES.

  
Con esta fecha (quince de mayo de dos mil diecinueve) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Do y fe. Conste.-----

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE